



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanasisp.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 033/470/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La nota presentada por la **Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. – Delegación Zona C – Villa María**, con fecha **27 de febrero de 2026**, mediante la cual solicita autorización para dar inicio a las tareas de poda aérea preventiva sobre el arbolado público que interfiere con la red de distribución eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención sobre el arbolado público es una facultad propia del Municipio, siendo necesario que cualquier actuación por parte de terceros cuente con autorización expresa de la autoridad competente.

Que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) fundamenta su solicitud en funciones de mantenimiento y prevención, señalando que dichas tareas tienen por finalidad mejorar la calidad del servicio eléctrico, evitando fallas por contacto de ramas, asegurando la continuidad del suministro y garantizando condiciones adecuadas de seguridad eléctrica para la comunidad (conforme surge de la nota obrante en actuaciones).

Que la Ordenanza Municipal N.º **86/03** establece que la **temporada autorizada de poda** se extiende **desde el 15 de mayo hasta el 15 de agosto** de cada año, motivo por el cual toda intervención fuera de dicho período requiere autorización excepcional de la Intendencia.

Que, en este caso, y atento a los fundamentos técnicos expresados por EPEC y a la necesidad de anticipar tareas preventivas para resguardar la calidad del servicio eléctrico, resulta procedente **hacer una excepción al período ordinario de poda**, autorizándose de manera excepcional la intervención solicitada.

Que la Delegación Zona C de EPEC ha informado su intención de iniciar las tareas el **lunes 02 de marzo de 2026**, lo cual se considera oportuno para optimizar los trabajos previos a la temporada de mayor demanda.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art.1º: AUTORIZASE con carácter **excepcional** al período de poda establecido por Ordenanza N.º 86/03, a la **Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. – Delegación Zona C – Villa María**, a realizar tareas de **poda aérea preventiva** sobre el arbolado público de la localidad de Páscanas, conforme lo solicitado en la nota de fecha **27 de febrero de 2026**.

Art.2º: Las tareas autorizadas deberán iniciarse a partir del **02 de marzo de 2026** y desarrollarse conforme a los criterios técnicos informados por EPEC, garantizando en todo momento la preservación del arbolado y la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

Art.3º: La Empresa Provincial de Energía de Córdoba deberá coordinar previamente con el área municipal competente los sectores a intervenir, a fin de asegurar un adecuado control y seguimiento de los trabajos.

Art.4º: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.